DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7101
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 2063880

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	9	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	24 de enero de 2014	**HORA:**	3:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 29 Sur No. 19 B - 37	**ÁREA DIRECTA:**				100m²	
BARRIO:	Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
UPZ:	39 – Quiroga	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0012WBWF	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-17587		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Quiroga, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios en referencia, presenta ***Categorización sin Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y Sin Amenaza por Inundación.***

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de uno de los machones que se erguían como parte de la estructura de fachada del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37; ocasionando el fallecimiento de una persona que habitaba dicha vivienda.

Según lo observado se colgó una hamaca en dicho machón, conformado únicamente por mampostería simple, carente de refuerzo y de amarre en la parte superior, un una configuración no funcional para soportar las cargas inducidas por el uso de la hamaca.

La vivienda tiene una edad aproximada de 40 años y una configuración estructural de dos niveles posiblemente construida en muros de carga de ladrillo prensado y bloques de perforación horizontal, la cubierta era en celosía de madera rolliza, armada con esterilla de guadua soportando tejas de barro, dicha configuración es altamente vulnerable a la acción de cargas dinámicas como sismos, debido a su antigüedad, sin embargo no se observan grietas fisuras o algún otro tipo de daño que puedan identificar un riesgo ante cargas normales de servicio, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Finalmente, se recomienda la restricción parcial de uso del antejardín hasta tanto no se garanticen condiciones seguras en la conformación de la estructura de fachada, dado que se encuentran erguidos más machones que posiblemente tiene la misma configuración estructural del elemento que colapsa.

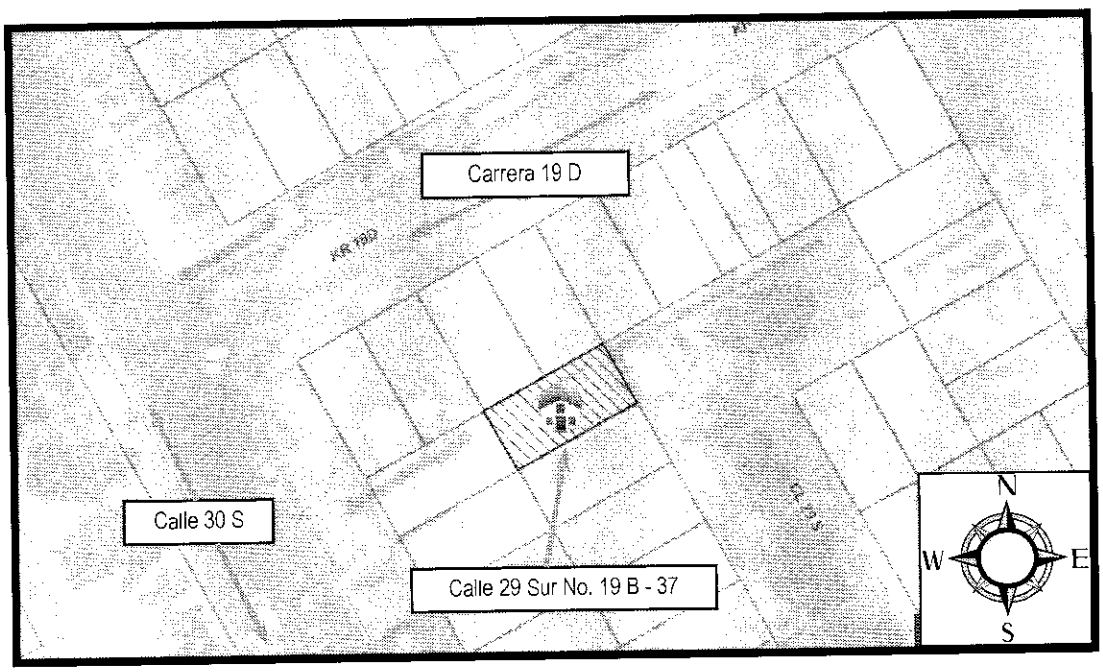

Figura 1. Ubicación del predio afectado por el colapso parcial que se presentó en el barrio Quiroga, de la localidad de Rafael Uribe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la fachada del predio donde se presenta el colapso del machón, Calle 29 Sur No. 19 B – 37.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Marco Aurelio Parada	Calle 29 Sur No. 19 B - 37	4	4	0	Colapso parcial de uno de los machones de la estructura que conformaba la fachada del antejardín.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, de los elementos que conforman la fachada del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B - 37 sobre el espacio restringido.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 24 de enero de 2014, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37, del barrio Quiroga, en la localidad de Rafael Uribe, donde se presentó el colapso estructural y del sector circundante.

- El día 24 de enero de 2014, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 6373 del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37, del barrio Quiroga, en la localidad de Rafael Uribe, el acta no es firmada por la situación del fallecimiento del familiar del señor Marco Parda, por lo que se envía por medio de la oficina de gestión social de la entidad.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37, del barrio Quiroga, en la localidad de Rafael Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso, del antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37, del barrio Quiroga, en la localidad de Rafael Uribe, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo público evidenciada durante la visita técnica.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar el antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37, del barrio Quiroga, en la localidad de Rafael Uribe, con el fin de darle las condiciones de funcionalidad y estabilidad adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 29 Sur No. 19 B – 37, del barrio Quiroga, en la localidad de Rafael Uribe, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES
SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co